



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-356

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a las respectivas competencias, exhorta al Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, encabezado por su Presidente Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales realicen todas las acciones técnicas, administrativas y presupuestales, a efecto de que suministren agua potable en calidad y cantidad suficientes a la población de los ejidos y comunidades de la localidad, entre los que destacan: Magdalena Aguilar, La Verdolaga, El Caracol, Plutarco Elías Calles, Las Antonias, La Cardoncita, Los Tanques, El Llano y anexas, San Antonio de Padua, San Francisco, La Higuera, La Loma Rasa, San Nicolás, Las Albercas y San José de las Flores, para la satisfacción de sus necesidades y evitar una catástrofe pandémica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

Esther García Ancira
ESTHER GARCÍA ANCIRA

DIPUTADO SECRETARIO

Rigoberto Ramos Ordoñez
RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, ENCABEZADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES REALICEN TODAS LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES, A EFECTO DE QUE SUMINISTREN AGUA POTABLE EN CALIDAD Y CANTIDAD SUFICIENTES A LA POBLACIÓN DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD, ENTRE LOS QUE DESTACAN: MAGDALENA AGUILAR, LA VERDOLAGA, EL CARACOL, PLUTARCO ELÍAS CALLES, LAS ANTONIAS, LA CARDONCITA, LOS TANQUES, EL LLANO Y ANEXAS, SAN ANTONIO DE PADUA, SAN FRANCISCO, LA HIGUERA, LA LOMA RASA, SAN NICOLÁS, LAS ALBERCAS Y SAN JOSÉ DE LAS FLORES, PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y EVITAR UNA CATÁSTROFE PANDÉMICA.